

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ./MCC./RPM.-/BGL./Bmn.-



DECRETO EXENTO N° 4168 /

04 JUN. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud presentada por el Sr. Presidente del Club Deportivo Rayuela Estadio.
- INFORME N° 15 de fecha 30 de Abril de 2019, de Asesor Jurídico Municipal a Sr. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participar en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, el Club Deportivo Rayuela Estadio, ha hecho uso del inmueble materia del presente convenio, por el período de 25 años aproximadamente, ininterrumpidos.
- Que, de acuerdo a las facultades que le otorga la ley, el Municipio ha suscrito un convenio de uso, con el Club Deportivo Rayuela Estadio, debiendo este Municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE**, el CONVENIO DE USO de fecha 27 de Mayo de 2019, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y el **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, representado legalmente por su Presidente don **Pedro Leal Jara**, mediante el cual se entrega en Convenio el uso de una parte del inmueble ubicado en Estadio Fiscal, denominado Cancha de Rayuela, de una superficie de 444 M2., aproximadamente.
- 2.- Téngase el Convenio de Uso, que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Signature]*  
H. SE ARAMIS VILCHES

**SECRETARIO MUNICIPAL**

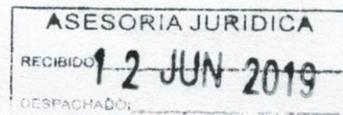


*[Signature]*  
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesado.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MOC.-/ RPMM.-/ E. IGUALDAD hmn.-



## I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES – CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO

En Cauquenes, a 27 de Mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, representada por su Presidente don **PEDRO LEAL JARA**, C.I. N° 5.174.729-1, domiciliado en Calle General Lagos N° 1526, Población Ávila, Cauquenes, se ha convenido celebrar lo siguiente:

**PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes y el Instituto Nacional del Deporte de Chile, han celebrado Convenio con fecha 26.11.2013, por la Administración del inmueble denominado Estadio Fiscal de Cauquenes, aprobado mediante Decreto Exento N° 1075 de fecha 18.02.2014.

Dentro de las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente su Art. 4° letra e), y l) Artículo 4: “Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: “letra e) “El turismo, el deporte y la recreación” letra l) “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 2° de la cláusula anterior, esto es, fomentar la práctica del Deporte de Rayuela, que es un deporte nacional, típico de Chile, desde el año 1960, por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, facilita al **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, el uso de una parte del Estadio Fiscal de Cauquenes, de una superficie de 444 M2., aproximadamente, ubicada en el Sector Norponiente, que constituye la Cancha de Rayuela, en atención a que dicho Club ha hecho uso del inmueble por aproximadamente 25 años ininterrumpidos.

**TERCERO:** Queda expresamente prohibido al **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, arrendar o ceder a cualquier título las dependencias antes señaladas, de igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso del recinto indicado en la clausula segunda, cuando sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

**CUARTO:** Será de cargo exclusivo del **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente Convenio de Uso, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

**QUINTO:** También será de cargo exclusivo del **CLUB DEPORTIVO RAYUELA ESTADIO**, todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el usuario, sin detrimento.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el usuario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El presente Convenio de Uso, comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá 15 años.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al presente Convenio de Uso, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente Convenio de Uso, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del usuario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el usuario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N°7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Convenio y cuyo texto se anexa.

**OCTAVO:** El **Club Deportivo Rayuela Estadio**, deberá garantizar las obligaciones del presente Convenio de Uso, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal individualizado, mediante una carta de resguardo, anexa a este convenio de uso.

**NOVENO:** El usuario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del usuario, respondiendo éste de la culpa leve.

**DECIMO:** Se prohíbe al usuario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de este convenio.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

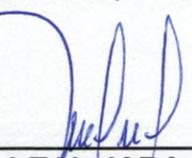
**DECIMO**

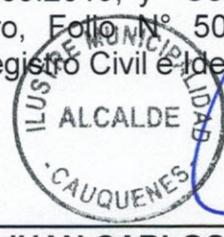
**PRIMERO:** En lo no previsto en el presente convenio de uso y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil, en forma muy especial el Art. 2.188.-

**DECIMO**

**SEGUNDO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Pedro Leal Jara, para representar al Club Deportivo Rayuela Estadio, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500229649612 de fecha 28.05.2019; y Certificado de Vigencia de persona Jurídica sin fines de Lucro, Folio N° 500229649565, de fecha 28.08.2019, ambos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

CLUB DE RAYUELA 'ESTADIO'  
Pers. Jurídica N° 25 del 08-08-1977  
PRESIDENTE  
CAUQUENES

  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO LEAL JARA**  
PDTE. CLUB DE RAYUELA ESTADIO

  
ALCALDE  
CAUQUENES

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES